Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1342-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-105944045- -INSSJP-SGTO#INSSJP -Resolución - Modelo de Acta Acuerdo de Colaboración - espacios de trabajo en UGL's y/o Agencias.-

---

VISTO el EX-2023-105944045-INSSJP-SGTO#INSSJP, la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias Nº 25.615, la Ley N° 27.541, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría General Técnico Operativa propicia la aprobación de un Acta Acuerdo de Colaboración y su correspondiente Acta Complementaria a suscribir con diferentes organismos y/o entidades, cuyo objeto es poder brindarles espacios físicos de trabajo en las en las UGL’s y/o Agencias.

Que la cesión de espacios de trabajo por parte del Instituto permite llevar adelante una política institucional que persigue fomentar puntos de enlace de distintos organismos en las distintas jurisdicciones de nuestro territorio y de esta forma acercar y garantizar servicios no sólo a las personas afiliadas al Instituto sino también a los vecinos/vecinas de la jurisdicción.

Que la promoción de este tipo de acciones integradas, además, permite mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas, en especial, de las personas mayores, tanto para realizar consultas, trámites y genera a su vez, oportunidades que permiten su inclusión social.

Que asimismo la presente Acta de colaboración representa una herramienta de gestión que prioriza el apoyo institucional y político y que permite a este Instituto ampliar el espectro de conocimiento y mejora en forma directa la vida de las personas afiliadas al Instituto quienes concurren a un lugar conocido para abordar sus consultas y problemas.

Que la Secretaría General Técnico Operativa, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General han tomado la

intervención correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto Nº DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Modelo de Acta Acuerdo de Colaboración y Acta Complementaria a suscribir entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y los organismos y/o entidades que pretendan contar con un espacio de trabajo en las Unidades de Gestión Local y/o Agencias que se definan al efecto y que como Anexo I (IF-2023-111252095-INSSJP-DE#INSSJP) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma del Acta Acuerdo de Colaboración y Acta complementaria que se suscriban, en la Secretaría General Técnico Operativa y/o el/la titular de la Dirección Ejecutiva Local, de cada UGL indistintamente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que en los casos que la suscripción del Acta Acuerdo de Colaboración y Acta complementaria sea a cargo de la Secretaría General Técnico Operativa queda bajo su responsabilidad la debida protocolización en el Sistema de Gestión Electrónica y el resguardo de una copia del original para su registro y archivo.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que en los casos que la suscripción del Acta Acuerdo de Colaboración y Acta complementaria sea a cargo del el/la titular de la Dirección Ejecutiva Local de la UGL, queda bajo su responsabilidad la debida protocolización del mismo en el Sistema de Gestión Electrónica y la remisión del original a la Secretaría General Técnico Operativa para su registro y archivo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las Actas que eventualmente se firmen, derivados de los establecidos precedentes, no representan una erogación presupuestaria para el Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2023.09.20 14:42:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.20 14:42:25 -03:00

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número: IF-2023-111252095-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-105944045- -INSSJP-SGTO#INSSJP -Anexo I - Modelo de Acta Acuerdo de Colaboración y Acta Complementaria- espacios de trabajo en UGL's y/o Agencias.-

---

ANEXO I

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE XXXXX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Entre XXXXX representada en este acto por su _____, _____, con domicilio en XXXXXXX , en adelante "XXXX ", por una parte; y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADO**S, representado en este acto por la _____, _____, con domicilio en la calle_____, de la _____, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte; y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar un Acta Acuerdo de Colaboración, de acuerdo a las cláusulas que se establecen a continuación:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de _____, distintos espacios de trabajo destinados a la atención de sus personas afiliadas en las UGL's y/o Agencias que se definan al efecto.

SEGUNDA: La vigencia del Acta acuerdo de Colaboración será de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de su suscripción, renovándose en forma automática por igual período si ninguna de las partes, manifestare su voluntad en contrario en forma fehaciente con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

TERCERA: "LAS PARTES" suscribirán un Acta Complementaria individual, por cada espacio de trabajo en las UGL's y/o Agencias que se ponga a disposición de "xxxx", cuyos firmantes serán designados ad-hoc, a los fines de individualizar los detalles de implementación del Acta Acuerdo, conforme el modelo que surge del Anexo I de la presente.

Los designados por "EL INSTITUTO" serán informados por medio de nota oficial suscripta por el/la Titular de la Secretaría General Técnico Operativa, mientras que por "xxxx" serán designados por comunicación oficial, una vez que sea aprobado por el Directorio de la institución.

CUARTA: El horario de atención coincidirá con la franja horaria de atención de las UGL's y/o Agencias cedente del espacio de trabajo, dejando expresa constancia que las labores desempeñadas por el personal de "xxxxxx", destacado en dicha Sede no podrán interferir con el normal desempeño de las actividades desarrolladas en aquellos espacios.

QUINTA: Queda bajo exclusiva responsabilidad de "xxxxx", la relación de dependencia con la persona trabajadora que se encuentre en la mencionada UGL's y/o Agencias, la capacitación para la atención de sus personas afiliadas y el normal desempeño de sus tareas habituales. Por su parte, "xxxx " será el único responsable del personal que asigne a las UGL´s por eventuales reclamos derivados del vínculo laboral con su empleador y/o eventuales dependientes, de carácter laboral, previsional, civil, penal o de otra naturaleza, que pudieran originarse con motivo o a consecuencia de su desempeño y generar daños a las personas y/o a los bienes de "LAS PARTES".

SEXTA: "xxxxx" podrá instalar los bienes muebles, el equipamiento informático y el *software* que resulten necesarios para la atención de sus personas afiliadas y, proveerá la conectividad a la red de *Wi Fi*, mediante una conexión cifrada y segura, a fin de que la información que se introduzca esté protegida contra accesos no autorizados, de modo de permitir el acceso a sus plataformas y sistemas, a efectos de otorgar la atención oportuna a las personas afiliadas. A su vez, "xxxxx" será responsable de la contratación de las pólizas de seguros por robo, hurto, incendio, daños a terceros y responsabilidad civil del equipamiento y, de la licencia e instalación del *software* contratado que resulten exclusivamente a su cargo.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" permitirán, previa aprobación de cada una, la realización e instalación, según corresponda, de ploteos, logotipos e isotipos en los espacios institucionales, siendo que los gastos que ello conlleve quedarán a cargo del Organismo que efectúe la tarea.

OCTAVA: La suscripción del presente y la colaboración prestada entre los firmantes, no genera erogación presupuestaria alguna para LAS PARTES.

NOVENA: LAS PARTES podrán rescindir anticipada y unilateralmente el Acta Acuerdo de Colaboración cuando, por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia así lo requieran, sin expresión de causa, otorgando a la otra PARTE un plazo de 90 días corridos a los fines de realizar las gestiones que se estimen pertinentes en función de dicha rescisión, sin que ello genere derecho alguno a ningún tipo de compensación o indemnización a favor de ninguna de LAS PARTES.

DÉCIMA: Para todos los efectos del presente Acuerdo, una vez que haya entrado en vigencia, las PARTES se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto de la interpretación, aplicación y/o cumplimiento del presente Convenio, mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades intervinientes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo siempre en cuenta el fin comprometido. Asimismo, se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, siendo válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios constituidos en el encabezado.

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes indicadas en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.

En prueba de conformidad y previa lectura, a los _____ días del mes de _____ de 20___, LAS PARTES firman el presente en dos ejemplares y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ANEXO I DEL ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre _____, representada en este acto por su _____, _____, con domicilio en _____, en adelante "_____", por una parte; y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADO**S, representado en este acto por la _____, _____, con domicilio en la calle _____ de_____, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte; y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria en el marco del Acta Acuerdo de Colaboración Institucional entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y _____ - de fecha _____:

PRIMERA: EL INSTITUTO pondrá a disposición ___ puestos de trabajo dentro de la sede de la _____ (UGL y/o Agencia) sita en _____.

_____ informa que los puestos otorgados serán ocupados por los siguientes trabajadores/as:

Nombre y Apellido	**DNI**

SEGUNDA: La vigencia de la presente Acta Complementaria será de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción, renovándose en forma automática por igual período si ninguna de las partes, manifestare su voluntad en contrario en forma fehaciente con una antelación mínima de TREINTA (30) días. Todo ello mientras continúe vigente el Acta Acuerdo de colaboración que le dio sustento.

TERCERA: El horario de atención coincidirá con la franja horaria de atención de la UGL y/o Agencia cedente del espacio de trabajo, dejando expresa constancia que las labores desempeñadas por el personal de _____ destacado en dicha Sede no podrán interferir con el normal desempeño de las actividades desarrolladas en aquellos espacios.

CUARTA: LAS PARTES podrán rescindir anticipada y unilateralmente la presente cuando, por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia así lo requieran, sin expresión de causa, otorgando a la otra PARTE un plazo de 90 días corridos a los fines de realizar las gestiones que se estimen pertinentes en función de dicha rescisión, sin que ello genere derecho alguno a ningún tipo de compensación o indemnización a favor de ninguna de LAS PARTES.

QUINTA: Para todos los efectos de la presente, una vez que haya entrado en vigencia, LAS PARTES se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto de la interpretación, aplicación y/o cumplimiento del presente Acta Acuerdo de Colaboración, mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades intervinientes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una

solución armoniosa, teniendo siempre en cuenta el fin comprometido. Asimismo, se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, siendo válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios constituidos en el encabezado.

SEXTA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, LAS PARTES constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes indicadas en la presente ACTA, donde serán válidas todas las notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.

SÉPTIMA: Todos los aspectos de las actividades aquí acordadas, deberán regirse bajo las cláusulas aprobadas en el Acta Acuerdo de Colaboración antes referido.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.20 14:40:42 -03:00

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.20 14:40:42 -03:00